

**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

**UGEL N° 09**

Unidad de Gestión  
Educativa Local - Huaura

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - HUaura

## **Resolución Directoral UGEL 09 N° 000640**

**ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

**Huacho, 08 FEB. 2019**

Visto el expediente N° 871908-2018, Documento N° 1385453, Informe Técnico N° 0058-2019-AGA-AS-UGEL.09-H, y demás documentos que se adjunta en un total de ocho (08) folios útiles;

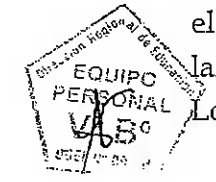
**CONSIDERANDO:**

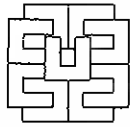
Que, **doña: PANTOJA LOARTE KARINA JESSICA**, Docente Nominada del I.E.P.N°20098-ARCATA, con jornada laboral de 30 horas Pedagógicas, solicita Licencia con goce de haber por **ENFERMEDAD**, siendo atendido mediante la Resolución Directoral N°051-2018-D-IEN°20098-ARCATA, remitido con el Oficio N°145-2018-D-I.E.N°20098-ARCATA-AMABAR, de acuerdo a la Ley N° 29944 Artículo 71° Inc. A) numeral a.1 Por Incapacidad Temporal.

Que, el Artículo 12° de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, así como los Artículos 15° y 16° del D.S. N° 009-07-S.A, Reglamento de la citada Ley, establecen la concesión de Licencia y pago del Subsidio por incapacidad temporal (Enfermedad) a partir del vigésimo primer día de la incapacidad hasta un máximo de 11 meses y 10 días consecutivos, así como el goce del subsidio de 90 días por Maternidad, lo abona íntegramente y en forma directa el Seguro Social de Salud - ESSALUD;

Estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, informado por el Equipo de Bienestar Social según el Informe Técnico N° 0058-2019-AGA-AS-UGEL.09-H, ejecutado por el Área de Gestión Administrativa - Equipo de Movimiento de Personal, mediante Hoja de Ejecución N° 397-2019-EAP-JAGA-UGEL-09-H;

Que, de conformidad con la Ley de Seguridad Social N° 26790, su modificatoria Ley N° 27177; Ley N° 30879 "Ley de Presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2019"; D.S N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión  
Educativa Local - Huaura

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

**SE RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° CONCEDER LA LICENCIA CON GOCE DE HABER, en Vía de Regularización, por ENFERMEDAD al personal que a continuación se detalla:

Apellidos y Nombres	:	PANTOJA LOARTE KARINA JESSICA
DNI	:	43836137
Código Modular	:	1043836137
Centro Laboral	:	I.E.P. N°20098 - ARCATA
Lugar	:	AMBAR
Cargo	:	Docente Nombrada
Jornada Laboral	:	30 horas
Nivel Magisterial	:	I - ESCALA
Motivo de la licencia	:	ENFERMEDAD
Certificado Médico N°	:	A-028-00028269-18
Vigencia	:	Desde el 11/12/2018 al 31/12/2018
Total de días de licencia a cargo del Empleador	:	00 días
Total de días de licencia subsidiados por ESSALUD	:	21 días
Días Totales	:	21 días
Expediente	:	871908-2018.

ARTÍCULO 2° AFECTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

ARTÍCULO 3° DISPONER que el Equipo de Escalafón, en cumplimiento de sus funciones, registre dicha resolución en la ficha Escalafonario correspondiente.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

*Delgadillo*  
**LIC. NOEMÍ ELSA DELGADILLO BUSTAMANTE**  
 DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL III  
 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 – HUaura

